

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**  
Subsecretaría de Cultura



## **BASES Y CONDICIONES: Concurso "Poncho de la Vendimia - 90 Años"**

### **1. OBJETIVOS**

La Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de la Provincia de Mendoza por intermedio de la Dirección de Industrias Creativas convoca a artesanos y diseñadores de la Provincia a participar del concurso **"Poncho de la Vendimia"**, con el fin de celebrar los 90 años de la máxima festividad de la provincia. Se busca rescatar la identidad textil mendocina y fomentar la innovación en el diseño contemporáneo.

### **2. CATEGORÍAS**

- **A. Línea Tradicional de Poncho Mendocino:** Obras que respeten las técnicas ancestrales, materiales naturales (lana de oveja, llama, etc.), teñidos naturales y la estructura clásica del poncho de la región.
- **B. Línea de Diseño Contemporáneo:** Propuestas que utilicen materiales, técnicas o morfologías innovadoras, manteniendo como eje conceptual la iconografía, colores o narrativa de la Fiesta Nacional de la Vendimia.

### **3. PARTICIPANTES**

Podrán participar personas físicas mayores de 18 años, residentes en la provincia de Mendoza, de forma individual o grupal, preferentemente con experiencia en este tipo de prenda icónica y manejo de técnicas al telar y de diseño de indumentaria.

### **4. CRONOGRAMA**

- **Apertura de convocatoria:** Miércoles 21 de enero de 2026.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**  
Subsecretaría de Cultura



- **Cierre y recepción de ponchos:** Lunes 16 de febrero de 2026 de 9 a 14horas exclusivamente se procederá a la recepción de las propuestas en la sede de la Subsecretaría de Cultura, Gutierrez y España de Ciudad de Mendoza y en forma presencial. Es excluyente acompañarlo con una ficha técnica impresa y en sobre cerrado , el cual deberá contener los datos ( nombre , apellido-DNI, domicilio legal electrónico para notificaciones del o los proponentes autores de la misma , donde se explique además técnica y materiales utilizados, dimensiones y concepto. Recepcionada la pieza , cada proponente recibirá la constancia de recibo emanada de la Subsecretaria de Cultura. Dirección de Industrias Creativas
- **Anuncio de ganadores:** En el marco del evento Paseo Federal a realizarse en el departamento de Lavalle 23, 24 y 25 de febrero del corriente. Se da autorización para comunicar los nombres de los ganadores en medios de comunicación y redes sociales.

## 5. INSCRIPCIÓN

Los interesados deberán completar el formulario oficial de inscripción y entregar la prenda como se indica en el punto 4 de las presentes bases.

<https://acortar.link/rpm0hy>

## 6. PREMIOS

Se otorgarán premios económicos para ambas categorías por igual:

### Categoría A (Tradicional):

- **1º Premio:** \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos).
- **2º Premio:** \$1.000.000 (Un millón de pesos).

### Categoría B (Contemporáneo):

- **1º Premio:** \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos).

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**  
Subsecretaría de Cultura



- **2º Premio:** \$1.000.000 (Un millón de pesos).

## 7. JURADO

El jurado ad honorem estará integrado por especialistas en artes textiles, referentes de la Fiesta Nacional de la Vendimia y representantes de la Dirección de Industrias Creativas: Ina Cordi DNI 23801877, Silvia Garguir DNI 6292313, Alejandra Gamboa DNI 16752144 y Sebastián Ladrón de Guevara DNI 23629780 (presidente del jurado por la Subsecretaría de Cultura). En situaciones de empate, el presidente del jurado tendrá la decisión final. Su fallo será inapelable.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Calidad técnica y terminación de la prenda.
- Relación conceptual con los 90 años de la Fiesta Nacional de la Vendimia.
- Originalidad (en la línea contemporánea) y fidelidad histórica (en la línea tradicional).
- Funcionalidad de la prenda y versatilidad.

## 9. De la admisibilidad de la propuesta:

Las obras deberán ser de materialidad duradera, debiendo garantizar su óptima conservación en el tiempo ya que se trata de un premio adquisición.

## 10. De la inadmisibilidad

Serán rechazadas:

Las propuestas de menores de 18 años; Las obras de personas fallecidos.

Las propuestas anónimas, las propuestas de personas extranjeras o de otras provincias que no residan en Mendoza, las realizadas con materiales perecederos o contaminantes.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**  
Subsecretaría de Cultura



Las propuestas que hayan sido seleccionadas y/o premiadas en otros certámenes o concursos, ya sean provinciales, nacionales o internacionales.

Las propuestas de autoría de agentes o personas que tengan vínculos laborales con la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza, de parientes de miembros del Jurado o de funcionarios con afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.

Las propuestas de personas que tengan inhabilitación según el Sistema SIDICO por subsidios o becas no rendidas, así como de impuestos provinciales impagos. Dicha información puede obtenerse en la Contaduría General de la Provincia de Mendoza con el DNI.

Las propuestas deberán ser entregadas correctamente embaladas y protegidas.

No se aceptarán propuestas que al momento de su presentación se encuentren deterioradas o que no cumplan con estos requisitos, que hacen a su seguridad. En el momento de la recepción, se labrará un acta correspondiente constancia como Acta de recepción/ Recibo de obra con indicación de Nº de recibo, nominación de la persona que efectúa la entrega, si lo hace en nombre propio, titular de la obra o en nombre de un tercero titular de la misma. Las propuestas no podrán ser sustituidas ni retiradas hasta la finalización del Concurso.

## **11. De las obligaciones del proponente**

El proponente exime de cualquier tipo de responsabilidad al Ministerio de Educación, Cultura e Infancia Y DGE del Gobierno de Mendoza por eventuales reclamos por daños o perjuicios que pudieran derivarse de la infracción a la Ley Nº 11723, sobre Propiedad Intelectual, con ocasión de la utilización de la propuesta presentada.

El presente formulario de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada.

## **12. Devolución de las propuestas**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**  
Subsecretaría de Cultura



Dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de anuncio de resultados del concurso, los proponentes deberán encargarse del retiro de sus propuestas o enviar a un responsable con la

correspondiente autorización y fotocopia del DNI, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs en la oficina de Industrias Creativas de la Subsecretaría de Cultura, 2do piso, Gutierrez y España de la Ciudad de Mendoza y al momento del retiro deberá acompañarse y exhibir correspondiente constancia oficial de recibo de propuesta parte del titular o representante que venga a efectuar el retiro.

En caso de ser un tercero quien proceda a retirarla, deberá contar con correspondiente autorización escrita emanada del titular o dueño de la propuesta a retirar.

### **13. Eximición de responsabilidad de la Subsecretaría**

La Subsecretaría no se hace cargo de envío alguno. Vencido ese plazo, la Subsecretaría dependiente del el Ministerio de Educación, Cultura , Infancias y DGE dispondrá de las propuestas como considere conveniente y oportuno, sin ninguna posibilidad de reclamo por parte de los autores. Tampoco se responsabilizará por el eventual daño, robo, hurto o extravío de las propuestas una vez cumplido el plazo de retiro de las mismas.

### **14. De la Interpretación y solución de situaciones no contempladas.**

Toda cuestión que no estuviese prevista en el presente Reglamento, así como también las dudas interpretativas con relación a la aplicación del mismo serán resueltas por la Subsecretaría de Cultura.